



RESOLUCION DE 26 DE JULIO DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS TRANSFORMADAS, EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, resuelve convocar pruebas selectivas concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Burgos, con sujeción a las siguientes bases, que han sido elaboradas por la Gerencia, previa negociación y **Acuerdo con el Comité de Empresa, sobre transformaciones de puestos de la plantilla del PAS Laboral para el periodo 2022/2025 (en adelante, Acuerdo)**, según lo establecido en el artículo 14 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas que se indican en el Anexo I, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Universidad, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición interno.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y demás normativa que resulte de aplicación.

1.3 La prueba de la fase de oposición será la que figura en la Base 5.1.1. de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Podrán participar aquellos trabajadores que, habiendo superado el curso de formación con aprovechamiento previsto en el apartado 4º-2 del Acuerdo, pertenezcan a la plantilla de personal laboral fijo de la Universidad de Burgos, que desempeñen puestos en el mismo área y especialidad, que pertenezcan al grupo inmediatamente inferior al de las plazas convocadas y que hayan prestado servicios efectivos, durante al menos un año en el área funcional de la plaza transformada.

Asimismo, deben cumplir los requisitos generales de acceso a la Función Pública, y en particular:

a) Titulación:

- Grupo I. Estar en posesión del Título de Graduado Universitario, Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente; o titulación superior a estas.
- Grupo II. Estar en posesión del Título de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente; o titulación superior a estas.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46





- Grupo III. Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior o Equivalente; o titulación superior a estas.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Para la promoción a puestos del grupo III se puede suplir la posesión de la titulación correspondiente por la formación teórica o práctica equivalente, ello de acuerdo con lo establecido en el II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

- Formación práctica equivalente: Tendrá tal consideración la acreditación de una experiencia de servicios efectivos en las Universidades firmantes del convenio de al menos tres años en puestos de la especialidad propia de la plaza convocada.
- Formación teórica equivalente: Tendrá tal consideración la superación de cursos de habilitación organizados al efecto por cada Universidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso de transformación.

3. Solicitudes

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial (TEOUBU) y deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha Sede dentro de "Catálogo de servicios" encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Procesos selectivos para personal de administración y servicios (PAS)». Para su presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258705.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo IV, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso la documentación se presentará en soporte informático que contendrá la información escaneada de los documentos en formato pdf, en un único fichero, que acompañará a la solicitud, identificando al aspirante y plaza en la carátula del mismo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46





3.2.- A la solicitud se acompañará los siguientes documentos: En la Sede Electrónica le irá indicando dónde debe ir dejando cada documentación

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o documento equivalente para los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea. Los demás extranjeros deberán presentar los documentos que acrediten las condiciones que aleguen.
- Copia del título exigido para participar en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acompañarse la documentación que acredite su homologación o reconocimiento.
- Certificación de los puestos de trabajo desarrollado (según modelo del Anexo IV)
- Currículum y copia de todos aquellos méritos que la persona aspirante quiera hacer constar.

3.3. Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro correspondiente y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

3.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar la modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Burgos dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a cada plaza convocada. En dicha Resolución, que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial así como en la página web de la Universidad de Burgos, figurarán los aspirantes excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Tablón Electrónico Oficial, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de exclusiones, sino, además, que sus datos identificativos constan en la pertinente relación de personas admitidas.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46



de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

5. Procedimiento de selección

5.1. El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1. Fase de oposición: Consistirá en la realización de una única prueba de carácter práctico con una duración máxima de 2 horas, que versará sobre el contenido funcional del puesto al que se accede como consecuencia del proceso de transformación. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será el que establezca el Tribunal.

Será necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos para superar esta fase.

5.1.2.- Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo

- Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados en puestos de naturaleza similar a los de la plaza a la que se aspira de la siguiente forma:

Un punto por cada mes trabajado hasta un máximo de 70 puntos.

Será necesario alcanzar un mínimo de 35 puntos para superar esta fase.

Para superar el proceso selectivo será necesario alcanzar al menos 50 puntos, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos se realizará a través de la certificación de los puestos de trabajo desarrollados (según Anexo IV) y el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3. Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso). Las propuestas de los órganos de selección no podrán en ningún caso exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas será necesario encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso y oposición en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la fase de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con mayor puntuación en la fase de oposición.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes igualados.

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Rows include SELLO DE UNIVERSIDAD and PEREZ MATEOS MANUEL.





6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Burgos, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, y en todo caso, la del Secretario y Presidente (titular o suplente); sus decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

6.6. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalías que así lo soliciten en la instancia en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

6.7 La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria, no obstante, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. El Rector, a propuesta de los Tribunales, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46



6.9. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Burgos, edificio de Administración y Servicios, Calle don Juan de Austria nº 1 (09001) Burgos, teléfono 947-258705.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El procedimiento de transformación deberá resolverse en el plazo máximo de 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos. Los solicitantes deberán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio de oposición en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Señor Rector Magnífico, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y consiguientemente, la persona interesada podrá formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Burgos, en el plazo de dos meses o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución.

8. Listas de aprobados

8.1. Finalizadas la fase de oposición y de concurso el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de la fase de oposición, de la fase de concurso y la suma total. La puntuación final para cada plaza se obtendrá de la forma establecida en la base 5.1.3 de la presente convocatoria

En esta lista de aprobados no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas para cada grupo, categoría o especialidad, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario.

8.2. Las propuestas de los órganos de selección serán vinculantes para el órgano convocante, salvo cuando adolezcan de algún vicio. Su motivación se basará en el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Table with 2 columns: FIRMADO POR, FECHA FIRMA. Rows include SELLO DE UNIVERSIDAD and PEREZ MATEOS MANUEL.

ID DOCUMENTO: fDDIqzT61kg8MkR8reHshYYwpvE= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





8.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad de Burgos, con propuesta de contratación como personal laboral fijo. El Rectorado hará pública la lista en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos.

9. Presentación de documentos y formalización de los contratos laborales

9.1. Los aspirantes que superen el proceso de transformación de plazas, para la formalización de su contrato como personal laboral fijo, deberán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de Burgos, dentro de los 10 días hábiles desde el siguiente al que se haga público en el Tablón Electrónico Oficial, copia auténtica de los documentos indicados en la siguiente dirección <https://www.ubu.es/servicio-de-recursoshumanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo/documentacion-aporar-previa-lacontratacion>.

9.2.- Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad de Burgos dictará Resolución, vista la propuesta del correspondiente Tribunal, en virtud de la cual se asignará a los aspirantes aprobados la nueva categoría profesional. A los aspirantes aprobados les será adjudicado el puesto de trabajo de la categoría convocada, con carácter definitivo, como personal laboral fijo. Esta Resolución será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León". La Resolución contendrá la determinación de la fecha en la cual se hace efectiva la adquisición de la nueva categoría profesional, especialidad y área.

10. Protección de datos personales

10.1.- El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

10.2.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

10.3.- El nombre, apellidos y número de documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Universidad de Burgos tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de Internet.

10.4.- La Universidad de Burgos es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en su página web. Los derechos de protección de datos de las personas solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento o al delegado de protección de datos por las vías establecidas en <https://www.ubu.es/proteccion-de-datos/derechos-en-materia-de-proteccion-dedatos>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46

ID DOCUMENTO: fDDIqzT61kg8MkR8reHshYYwpvE= Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>





11. Norma final

11.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

11.2. La presente Convocatoria y cuantas publicaciones y resoluciones se deriven de ella, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos, así como en la página web en la siguiente dirección: <https://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pas/convocatorias-y-bolsas-de-empleo>

11.3. Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

11.4. Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Burgos, 26 de julio de 2023
EL RECTOR,



EL RECTOR

Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL PEREZ
(R: Q0968272E)
Fecha: 2023.07.26 08:40:46
+02'00'

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46



ANEXO I
PLAZAS CONVOCADAS

Código	Denominación del puesto	Unidad Administrativa	Especialidad	Grupo
PUBL1	Titulado Superior	Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional	Imprenta, Publicaciones, Reprografía y artes gráficas	I
2DEPL73	Titulado Superior	Departamento Biotecnología y Ciencia de los Alimentos	Laboratorios: Química	I
1DEPL74	Titulado Superior	Departamento de Química	Laboratorios: Química	I
1DEPL75	Titulado Superior	Departamento de Química	Laboratorios: Química	I
SEEL12	Diplomado Universitario (Educación Física)	Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria	Deportes	II

ID DOCUMENTO: fDDIqzT6lkq8MkR8reHshYYwpvE=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PLAZAS

Presidente: Simón Echavarría Martínez (Gerente de la Universidad de Burgos)

Vocales:

- D. José Ángel Contreras Hernando (Vicegerente de la Universidad de Burgos)
- D. Carlos Casado Marcos (Responsable de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos)
- D^a. Pilar Domingo Santos (Responsable del Servicio de Deportes de la Universidad de Burgos)

Secretaria:

- D^a. M^a Cruz Atanes Martínez (Jefa del Servicio de Recursos Humanos)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de participación en la convocatoria del concurso oposición-interno de plazas transformadas convocado por Resolución Rectoral de fecha 21 de julio de 2023

Don/Doña D.N.I
 Domicilio..... Teléfono.....
 Localidad..... Provincia..... C.P.....

Trabajador fijo de la plantilla laboral de la Universidad de Burgos, del siguiente:
 Grupo Laboral
 Especialidad

SOLICITA: Participar en la convocatoria que se señala en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma, al siguiente puesto de trabajo:

Código de RPT	Denominación del puesto	Unidad Administrativa	Especialidad	Grupo

Burgos, a de de
 (Firma del interesado)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46





**ANEXO IV
CERTIFICACIÓN**

Dña. Mª CRUZ ATANES MARTÍNEZ, JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

CERTIFICA: que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES Y PUESTO ACTUAL

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
DNI	Puesto actual y administración a la que pertenece	
Grupo Laboral	Especialidad del Puesto	

2. PUESTOS DESEMPEÑADOS

Grupo Laboral	Denominación del Puesto	Universidad	Tiempo		TOTAL Años/meses
			Fecha Inicio	Fecha Fin	

ANTIGÜEDAD:

Tiempo de servicios efectivos años meses.

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por la Universidad de Burgos de fecha

(Lugar, fecha, firma y sello)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	26-07-2023 11:20:39
PEREZ MATEOS MANUEL	26-07-2023 08:40:46

ID DOCUMENTO: fDDIqzT61kg8MkR8reHshYYwpvE= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica

